



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 04/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500076421**



20165500076421

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TURES UNIVERSAL LTDA**  
**CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 13**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2497** de **22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

2497

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N°

- 07497 del 22 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor **TURES UNIVERSAL LTDA.**, identificada con N.I.T 830093243-2.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "(...) Cuando se tenga conocimiento

**RESOLUCIÓN N° - 0749 Del 22 ENE 2016**

*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2*

*de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

**I. HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 350082 de fecha 03 de Abril de 2013 impuesto al vehículo de placa SOA189 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., Identificada con el N.I.T. 830093243-2, por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 587.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones al Transporte que se anunciaran en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**III. FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d):

*"(...) Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...)*

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 174 de 2001

Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

Resolución 10800 del 12 de diciembre de 2003 artículo 1°, código de infracción 587 en concordancia con el código de infracción 518:

*"(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2

"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)"

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
350082	03 de Abril de 2013	SOA189

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N°350082 de fecha 03 de Abril de 2013 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T.830093243-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 esto es; "(...) 587 Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 de la misma Resolución que prevé:"(...) 518 Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)" y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, el Informe Único de Infracción al Transporte antes relacionado, es evidencia suficiente que permite inferir una presunta violación a las precitadas normas y en atención a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, esta Superintendencia se encuentra en la obligación constitucional y legal de abrir investigación administrativa, con el fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2

" (...) Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados,

(...)

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2, por transgredir presuntamente lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 587 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código de infracción 518 y el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENER COMO PRUEBAS** las documentales señaladas en el acápite de pruebas del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C., en la dirección CALLE 167A # 47 - 19 LOCAL 13, teléfono 7524998, correo electrónico **turesuniversalltda@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN N°

~~07497~~  
Del

~~22 ENE 2016~~

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TURES UNIVERSAL LTDA., identificada con N.I.T. 830093243-2

**ARTÍCULO CUARTO: CORRER TRASLADO** al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO: CONTRA** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

~~07497~~

22 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

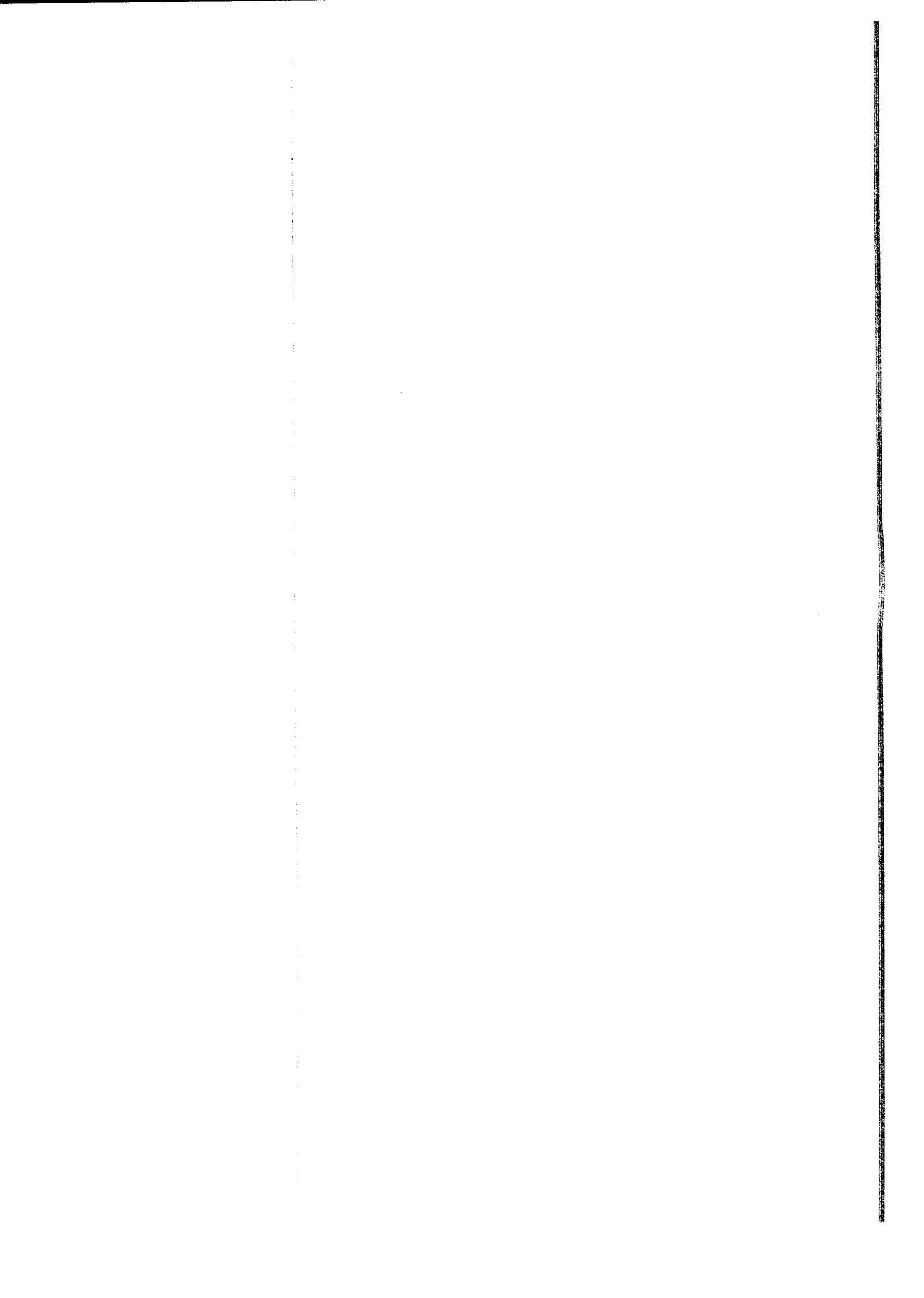
  
**JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: OSCAR CAMARGO RODRIGUEZ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Revisó: \_\_\_\_\_ - Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT

Aprobó: Coordinadora - Grupo de Investigaciones - IUIT



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 350082

## 1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA																										
	01	02	03	04	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24			
13				05	05	06	07	08	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31								
MIN	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
03																															



República de Colombia  
Ministerio del Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRADA DIRECCION - CIUDAD  
 Cl 3 Carre 10 Sofo el Chozcal.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Soacha

## 7. CODIGO DE INFRACCION

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

## 6. SERVICIO

PARTICULAR  
 EXPRESO

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MOTOCICLETA
BICICLETA	VEHICULO
CAMIONETOS	CAMION TRACCION
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

IDENTIFICACION OFICIAL: 3180937  
 EXTENSION DE LICENCIA: 11001-105563291  
 EXPIRACION: 26-01-2013 - 26-01-2016  
 NOMBRES Y APELLIDOS: Isidro Morales Mora  
 IDENTIFICACION: CNE # 9953 Sofo 3108806478

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

NORONA CONSTANZA  
 SALCEDO TORRES

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TORRES UNIVERSAL LTDA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10002045187

## 13. TARJETA DE OPERACION

0708529  U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: ERWIN GIOVANNI GONZALEZ  
 PLACA: 087703  
 FIRMA: Setro-DERRIN

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: Hato Grande

## 16. OBSERVACIONES

Parte exacto de certificado unido # 7188  
 Anexo 6 articulo de contrato

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR  
  
 C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO DE POLICIA



Rad No 2013-560-017828-2  
Asunto IUT ORIGINAL No 350082 DE 03-04-2013, PLACAS SOA  
Uso No Radicado VARERRERATO, Sobre Radicado 12 04 2012 11:43:04  
DEPARTAMENTO DE POLICIA  
CALLE 42 No. 8A-48 Bogotá DC 3526700



SANCOPIES A LA EMPRESA DE TRANSPORTES PUBLICOS EFECTIVO AUTOMOVIL ESPERADO  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

VEHICULOS DE TRANSPORTES  
DEPARTAMENTO DE POLICIA

SANCOPIES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROFESIONALES EMPLEADOS EN EQUIPOS PROFESIONALES DE TRANSPORTE DE SUS ENTIDADES EN LAS LABORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

SANCOPIES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES PUBLICOS EFECTIVO AL TOMADOR DE CARGA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

SANCOPIES A MIEMBROS DE LA FUERZA EMPRESAS DE TRANSPORTES PROFESIONALES VEHICULOS DE TRANSPORTE PASAJEROS Y CARGA -CONDICIONES EDUCACIONAL Y ARMA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

SANCOPIES A MIEMBROS DE LA FUERZA EMPRESAS DE TRANSPORTES PROFESIONALES VEHICULOS DE TRANSPORTE PASAJEROS Y CARGA -CONDICIONES EDUCACIONAL Y ARMA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

SANCOPIES A MIEMBROS DE LA FUERZA EMPRESAS DE TRANSPORTES PROFESIONALES VEHICULOS DE TRANSPORTE PASAJEROS Y CARGA -CONDICIONES EDUCACIONAL Y ARMA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.

SANCOPIES A MIEMBROS DE LA FUERZA EMPRESAS DE TRANSPORTES PROFESIONALES VEHICULOS DE TRANSPORTE PASAJEROS Y CARGA -CONDICIONES EDUCACIONAL Y ARMA.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.  
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de información de tránsito de la ciudad de Bogotá, D.C., en el día 03 de abril de 2013, a las 11:43:04.



**EXTRACTO DEL CONTRATO**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE ARTICULO 23 DERECHO 174 DE 2001  
**SERVICIOS DIARIOS**

Calle 167 A N° 47-19 Local 105  
 Tels 677 1005 - 752 4966  
 Bogotá, D.C. - Colombia  
 E-mail: turesuniversal@etb.net.co

7188

FECHA DE EXPEDICIÓN: FEBRERO 28 DE 2013 CLASE: MICROBUS MARCA: CHEVROLET SPORT VAN

VIGENCIA: UN MES PLACA: SOA 189 MODELO: 1993 CAPACIDAD: 15 NUMERO: 168

NOMBRES Y APELLIDOS: ISIDRO MORALES MORA CEDULA: 3.180.537 LICENCIA: 11001000-10556329-1 VIGENCIA: ene-16 CATEGORIA: 02

DAOS DEL PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: NOHORA CONSTANZA SALCEDO T CEDULA: 51.931.445 TARJETA DE OP: O708529 VIGENCIA: 09/01/2014

DAOS RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

CONTRACTUAL	POLIZA NUMERO	SIGLA	VIGENCIA	ASEGURADORA
EXTRACONTRACTUAL	8001059890	RCC	20/03/2013	COLPATRIA
OBLIGATORIA	8001055515	RCE	20/03/2013	COLPATRIA

AT-1318-12735168 SOAT 04/07/2013 SURAMERICANA

1	NOMBRE O RAZON SOCIAL	OBJETO DEL CONTRATO	CEDEULA O NIT	DIRECCION	TELEFONOS
2					
3					
4	COLEGIO DEPARTAMENTAL PLACO VI	830056095-1 SOPO		EMPRESARIAL 4884821	
5	COLEGIO LA CASITA DE LOS NIÑOS BELCORP	800256354-6 SOPO		EMPRESARIAL 5358216	
6		830256321-5 SOPO		EMPRESARIAL 8526312	
7					
8					
9					

CONTRATO

1	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION	DURACION	ORIGEN	DESTINO
2					
3	FEB 28/13	MARZO 28/13	UN MES	BTA SOPO	SOPO ZIPAQUIRA, TOCANICA, CHIA
4	FEB 28/13	MARZO 28/13	UN MES	BTA SOPO	GUASCA LA CALERA
5	FEB 28/13	MARZO 28/13	UN MES	BTA SOPO	GUATAVITA, SESQUILE, UBATE, COGUA, COTA
6					
7					
8					
9					

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SEFE DE MANTENIMIENTO

**REVISIÓN TECNOMECÁNICA DE SEGURIDAD**

LA EMPRESA SE HACE RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA EN ESTE FORMULARIO LA QUE DEBE ESTAR EN LA DEPENDENCIA DEL EFECTUAR LA REVISIÓN DE SEGURIDAD POR EL PERSONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ESTA EMPRESA SI EN CUANTO AL VEHICULO EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS DE SEGURIDAD POR CONSIGUIENTE SE AUTORIZA EL TRANSPORTE BAJA NUESTRA RESPONSABILIDAD

DIRECCION  FRENO ENCLAVADO  FRENO AUXILIAR  ESCAPE DE GASES  ESPERDIDA DE ACEITE

CINTAS DE SEGURIDAD  PITO  VISIBILIDAD  LUZES  CINTAS  CINTAS

PUERTAS  VENTANAS  CAPROTECCION  DISTINTIVOS  EQUIPO DE PASAJEROS

OBSERVACIONES

# PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7  
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA

SOA 389

TEL 8830896

RESOLUCION No. 1260 DE NOVIEMBRE 4 DE 2010

FECHA INGRESO 03-04-13

HORA 3.40 p.m.

### CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

CLASE Colectiva MARCA Chevrolet LINEA Vauxhall  
MOTOR SERIE COLOR Blanco

### DATOS GENERALES INMOVILIZACION

No. COMPARENDO 35 0082 CODIGO INFRACCION 583  
TRANSITO Tora GRUA Avs2

### INVENTARIO

PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER	/	20	BOMPER	/	39	RADIO	/
02	CAPOT	/	21	PARABRISAS	/	40	ESPEJO RETROV.	/
03	PERSIANA	/	22	PUERTA BAUL	/	41	LAMPARA	/
04	EXPLORADORAS	/	23	PLUMILLA	/	42	TAHLERO	/
05	FAROLAS	/	24	STOPS	/	43	PARASOLES	/
06	DIRECCIONALES	/	25	DIRECCIONALES	/	44	GUANTERA	/
07	LAVA LIMPIABRISAS	/	26	LUZ DE PLACA	/	45	CINTURONES SEG.	/
08	PLUMILLAS	/	27	EMBLEMAS	/	46	ENCENDEDOR	/
09	EMBLEMAS	/	28	TAPA GASOLINA	/	47	PITO	/
10	ANTENA RADIO	/	29	LLANTA REPUE.	/	48	TAPETES	/
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA					
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
11	RINES	/	30	RINES	/	50	LLAVES	/
12	LLANTAS	/	31	LLANTAS	/	51	BATERIA	/
13	COPAS	/	32	COPAS	/	52	PANORAMICO	/
14	PUERTAS	/	33	PUERTAS	/	53	OTROS	/
15	ESPEJO	/	34	ESPEJO	/		<u>Velocimetro</u>	/
16	VIDRIOS	/	35	VIDRIOS	/		<u>Extintor</u>	/
17	BOCELES	/	36	BOCELES	/		<u>Cara Palanca de</u>	/
18	MANIJAS	/	37	MANIJAS	/		<u>Valve Inyectada</u>	/
19	GUARDABARROS	/	38	GUARDABARROS	/			/

### OBSERVACIONES

Revisar General Avs2 y estado Pintura

### DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR

NOMBRE COMPLETO Linea Monaliza MORA No. CEDULA 3 180 537  
TELEFONO 310 830 64 73 - 321 344 5300 RESIDENCIA Sapo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Inicio Consultas Estadísticas Noticias Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión andresvallejo

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TURES UNIVERSAL LTDA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001133850
Identificación	NIT 830093243 - 2
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20011016
Fecha de Vigencia	20511231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	26048114,00
Utilidad/Perdida Neta	6387366,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 167 A NO. 47 19 LC 13
Teléfono Comercial	7524998
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 167 A NO. 47 19 LC 13
Teléfono Fiscal	7524998
Correo Electrónico	turesuniversalltda@hotmail.com

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Código de Establecimiento	Nombre	Categoría de Establecimiento	Código de Sucursal	Nombre	Código de Sucursal
	TURES UNIVERSAL LTDA TUNJA	TUNJA	00001	Agencia	00001

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

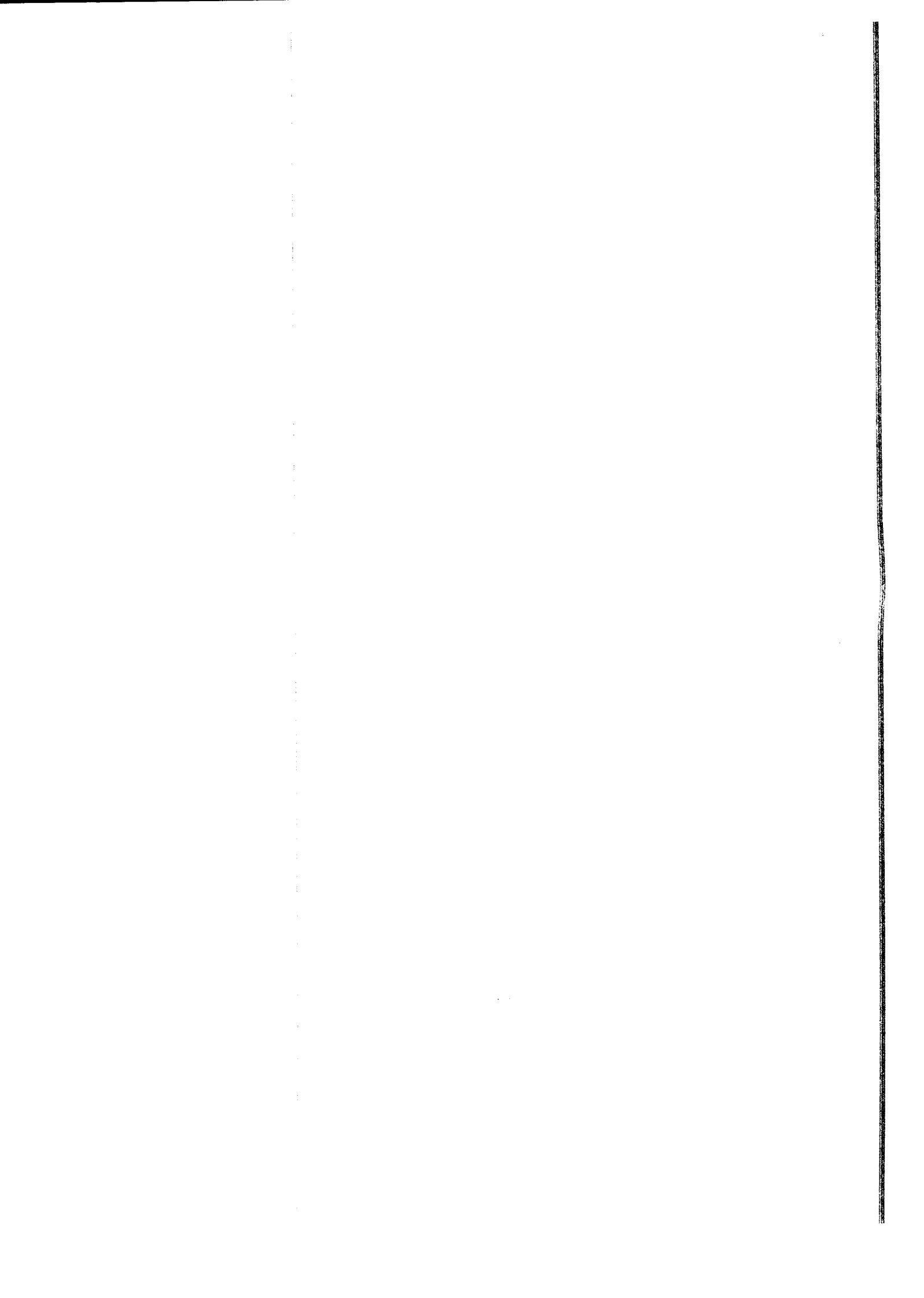
[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Republica de  
Colombia  
**Ministerio  
de  
Transporte**  
Servicios y consultas  
en línea

**DATOS EMPRESA**

**NIT EMPRESA** 8300932432  
**NOMBRE Y SIGLA** TURES UNIVERSAL LTDA -  
**DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO** Bogota D. C. - BOGOTA  
**DIRECCIÓN** Calle 167 A No. 47 - 19 Local 15  
**TELÉFONO** 2776036  
**FAX Y CORREO ELECTRÓNICO** - turesuniversalltda@hotmail.com  
**REPRESENTANTE LEGAL** HELBAR ELCIASROJAS MUÑOZ

*Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico:*

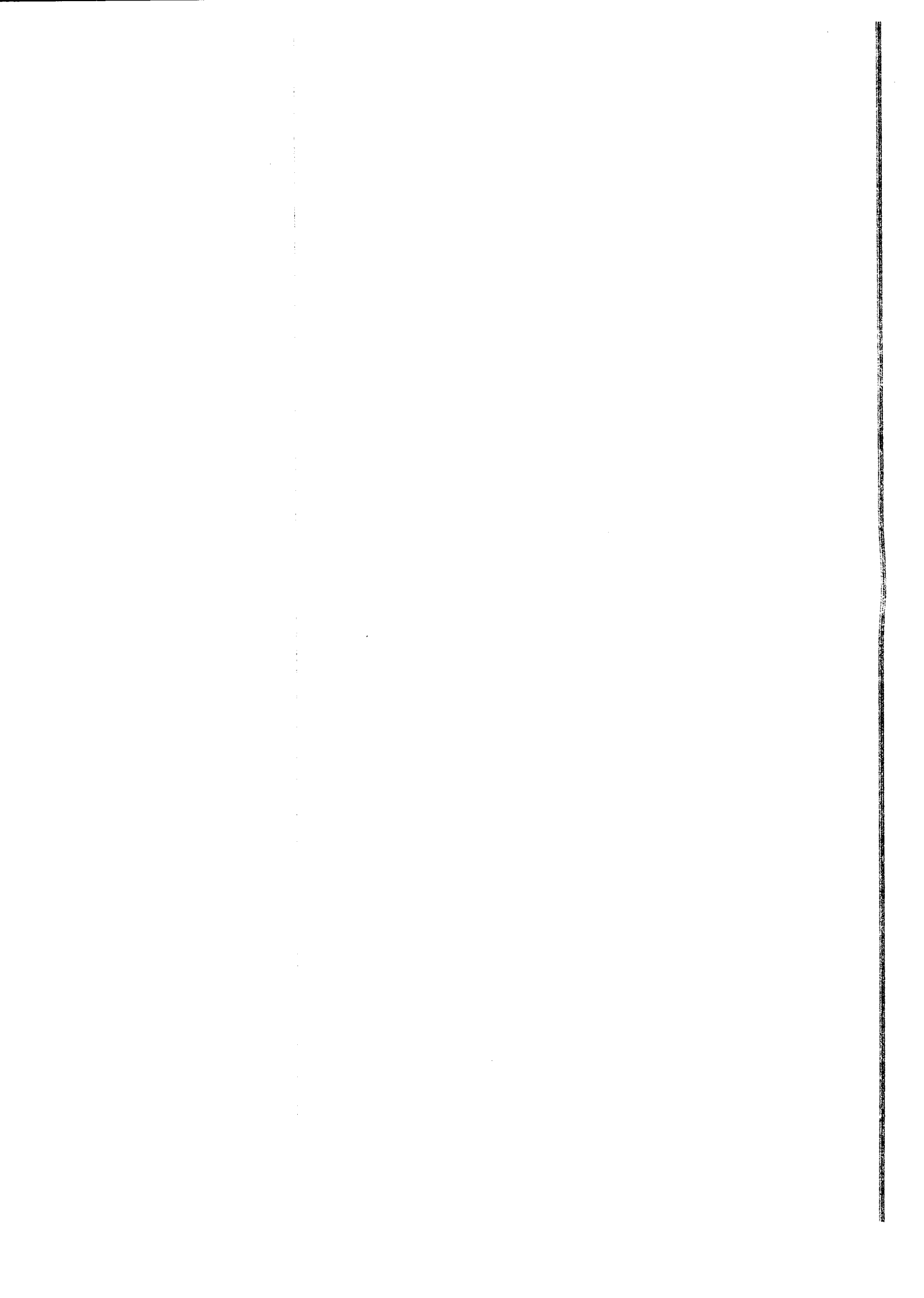
**empresas@mintransporte.gov.co**

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
5200	27/12/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

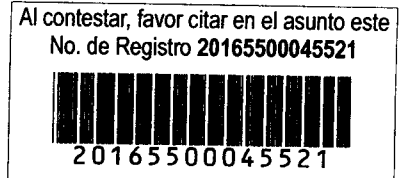
C= Cancelada

H= Habilitada





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 25/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TURES UNIVERSAL LTDA**  
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 13  
BOGOTA - D.C.

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2497 de 22/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

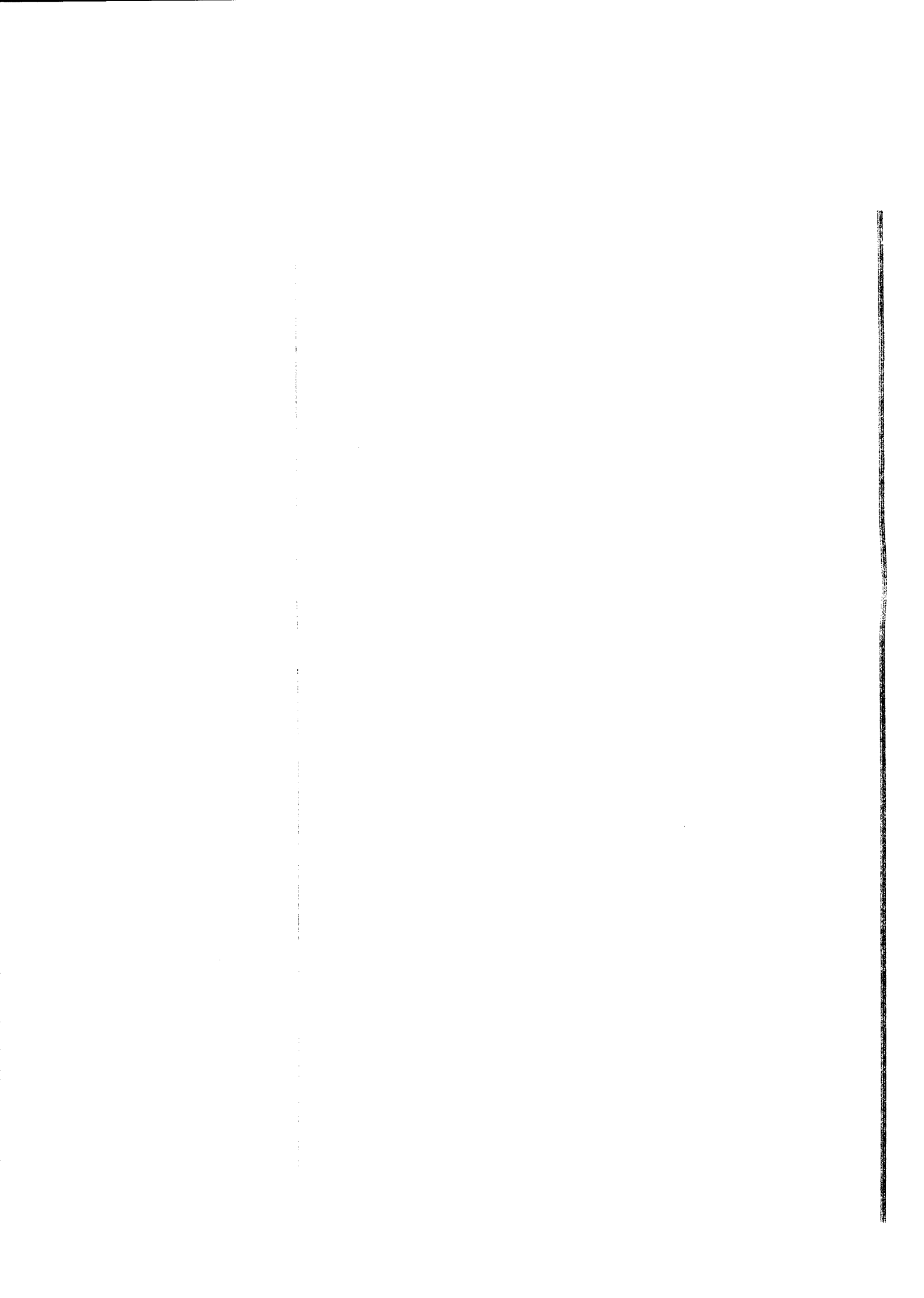
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: JUAN CORREDOR  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 2494.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

4





2497

Representante Legal y/o  
TURES UNIVERSAL LTDA  
CALLE 167A No. 47 - 19 LOC  
BOGOTA - D.C.

*2497*

*22*

*02/02/2004*

*472*

472  
Motos de Devolucion

Numero de Documento  
Fecha de Emision  
Fecha de Caducidad  
Fecha de Devolucion  
Numero de Documento  
Fecha de Emision  
Fecha de Caducidad  
Fecha de Devolucion  
Numero de Documento  
Fecha de Emision  
Fecha de Caducidad  
Fecha de Devolucion

472

Correos de Colombia  
Mision  
Calle 167A No. 47-19  
Bogota D.C. 1102312

REMITENTE

Nombre Razon Social  
CORREOS DE COLOMBIA DE  
SERVICIOS Y TRANSPORTES  
Direccion: ALLE 167A 45

Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.  
Codigo Postal: 1102312  
Envio: RN519243688CC

DESTINATARIO

Nombre Razon Social  
TURES UNIVERSAL LTDA

Direccion: ALLE 167A Nr  
Ciudad: BOGOTA D.C.  
Departamento: BOGOTA D.C.

Codigo Postal: 1  
Fecha Pre-Adm

BOGOTA D.C. 1102312  
CORREOS DE COLOMBIA  
CALLE 167A No. 47-19  
BOGOTA D.C. 1102312